



## Plan Institucional 2014 - 2018

**INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.**

## Contenido

Antecedentes .....	3
Marco Jurídico .....	4
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo .....	5
Misión y visión institucional .....	6
Misión Institucional .....	6
Visión de futuro .....	6
Valores y principios que caracterizan nuestra institución .....	6
Diagnóstico de la organización .....	8
□ Estructura organizacional .....	9
□ Recursos Humanos .....	10
□ Recursos Financieros .....	11
□ Servicios Generales .....	12
□ Tecnologías de información y comunicación .....	15
□ Transparencia y rendición de cuentas .....	18
Problemas y oportunidades .....	19
Objetivos institucionales y estrategias .....	20
Objetivos .....	21
Estrategias .....	22
Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación .....	23
Indicadores de desempeño .....	23
Metas .....	25
Anexos .....	26
Relación de programas sectoriales y transversales por dimensión del desarrollo del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
Bibliografía .....	28
Directorio .....	29

## **Antecedentes.**

El 8 de junio de 1998 fue creado el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, mediante un decreto del Congreso del Estado y colocó a Jalisco a la vanguardia en la innovación de modelo jurídico al otorgar a los peritos forenses la autonomía técnica de las autoridades que procuran e imparten justicia.

Desde entonces el Instituto se ha mantenido al frente en la carrera de aportar metodología y tecnología al combate frontal contra la delincuencia, al utilizar las herramientas más modernas por peritos capacitados y actualizados continuamente en sus disciplinas.

Hoy el Instituto es un organismo con reconocimiento en el país y en el mundo, gracias al profesionalismo de sus peritos, quienes han participado en congresos, programas e investigaciones internacionales en América y Europa.

Para los miembros del Instituto está claro que la ciencia es la luz de la justicia y que esto se logra a través de la aplicación de la metodología científica, mediante el estudio de los indicios localizados en el lugar de los hechos, que son reflejados en los dictámenes que se rinden a las diversas autoridades.

Un pelo, una mancha de sangre, restos de saliva, jirones de piel, trozos de huellas digitales, esquirlas y proyectiles de armas de fuego, así como todo lo que pueda considerarse indicio, nos dará la suficiente información para que el agente del Ministerio Público lleve ante un juez a los responsables de los delitos.

En Jalisco el ánimo y el compromiso de los peritos forenses es el mismo del Gobierno del Estado, el de mantener permanente los objetivos del programa combate frontal contra la delincuencia, del Plan Estatal de Desarrollo 2013– 2033.

## Marco Jurídico.

Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco con patrimonio y personalidad jurídica propios según se desprende del decreto número 17,152 de fecha 7 de febrero de 1998, así como de lo establecido en el Artículo 1º y 2º de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

**Artículo 1º.-** *La presente ley es de orden público y tiene por objeto establecer y organizar al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que propicie la práctica y emisión de dictámenes periciales con los avances de la ciencia y la técnica, de carácter imparcial y con autonomía técnica de las autoridades a las que auxilian.*

**Artículo 2º.-** *Se establece el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios, que se denomina "Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses" con domicilio en la Ciudad de Guadalajara.*

Así mismo, dentro del Capítulo II, Artículo 4º de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses se establece que este Instituto cuidara que sus actividades se realicen dentro de la ciencia y la técnica, en beneficio de los habitantes del estado, debiendo mantener en todo caso su autonomía técnica en sus trabajos y en cumplimiento de sus atribuciones podrá coordinarse con otras dependencias y entidades del Gobierno Federal, del Gobierno Estatal y de los municipios, así como con los sectores privado y social.

De acuerdo al Artículo 5º de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, los objetivos son los siguientes:

- I. Establecer y operar un sistema de ciencias forenses;*
- II. Proponer al Titular del Ejecutivo del Estado, para su aprobación y publicación, las normas, lineamientos y criterios técnicos y científicos de las diversas especialidades de las ciencias forenses; los reglamentos, normas y requisitos de acreditación del desempeño profesional de los peritos; las normas técnicas y requisitos aplicables para la validación y certificación;*
- III. Acreditar y evaluar a los peritos forenses del estado que presten servicios de manera oficial o particular, para tal efecto, propondrá al Ejecutivo del Estado las normas técnicas aplicables que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".*
- IV. Validar y certificar de oficio los dictámenes periciales realizados por sus unidades administrativas y, a petición de parte, por otras dependencias públicas del estado, de las entidades federativas o particulares interesados;*
- V. Auxiliar al Ministerio Público en la elaboración o, en su caso, la validación de los dictámenes periciales forenses;*
- VI. Administrar los laboratorios de criminalística que tenga asignados y desconcentrarlos en el interior del estado;*
- VII. Prestar trabajos periciales especializados de carácter gratuito para las instituciones públicas del Estado;*
- VIII. Ofrecer sus servicios a dependencias públicas estatales o municipales de otras entidades federativas;*
- IX. Prestar sus servicios a personas físicas o jurídicas que se lo soliciten; y*
- X. Las demás que establezcan esta ley y su reglamento.*

## Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED).

De acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y otros ordenamientos legales, en la tabla siguiente se detallan los objetivos y estrategias de los Programas Sectoriales y Transversales del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, a los que el presente Plan Institucional contribuirá a su cumplimiento.

Ordenamiento Legal	Atribución	Programa Sectorial o Transversal	Objetivo	Estrategia
Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Emisión de Dictámenes Periciales con los avances de la ciencia y la técnica, de carácter imparcial y con autonomía técnica.	Seguridad ciudadana.	Garantizar la imparcialidad, transparencia y eficiencia en la procuración de justicia.	Fortalecer la emisión y confiabilidad de dictámenes periciales en todo el estado.

## Misión y Visión Institucional.

En este capítulo se da cuenta de la redacción final de la misión de Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, esto acorde con la normatividad aplicable a la que ya se hizo referencia en el capítulo anterior; y de la visión que estará guiando su operación durante el presente sexenio. Se aspira que esta visión sea una realidad al concluir el año 2018.

### Misión Institucional.

Somos una dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de contribuir con certeza científica a la aplicación y administración de justicia mediante la elaboración de dictámenes especializados en ciencias forenses, en beneficio de la sociedad jalisciense.

### Visión de futuro.

Ser un instituto de ciencias forenses líder en Latinoamérica generador de investigaciones científicas, con personal altamente capacitado y capacitador de peritos de otras entidades y actitudes, así como ser el organismo público descentralizado más transparente de Jalisco.

## Valores y principios que caracterizan nuestra Institución.

### **Responsabilidad:**

El Instituto se ha mantenido al frente en la carrera de aportar metodología y tecnología al combate frontal contra la delincuencia, al utilizar las herramientas más modernas por peritos capacitados y actualizados continuamente en sus disciplinas.

### **Independencia:**

La multiplicidad de deberes le impone una independencia absoluta exenta de cualquier presión, principalmente de aquella que resulte de sus propios intereses o influencias exteriores. Esta independencia es tan necesaria para mantener la confianza en la Justicia que los profesionales dedicados a las labores de peritaje, mediación y/o arbitraje, deben evitar cualquier atentado contra su independencia y estar atentos a no descuidar la ética profesional con objeto de dar satisfacción a terceros.

### **Calidad:**

Nuestra Política de Calidad manda que el personal del IJCF se compromete a:

- a) *Proporcionar servicios de ensayos y dictámenes químicos, genéticos, balísticos documentoscópicos y grafoscópicos, así como otros dictámenes periciales independientes de los laboratorios, solicitados por la Fiscalía General del Estado.*
- b) *Implementar una buena práctica profesional, así como con la calidad de los ensayos y dictámenes que se realizan para la prestación de nuestros servicios, en auxilio de las autoridades que procuran y administran la justicia.*

- c) *Satisfacer los requisitos técnicos aplicables a la prestación de nuestros servicios descritos en los documentos que conforman nuestro Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de asegurar la confiabilidad, validez y certeza en la emisión de dictámenes periciales.*
- d) *Conocer e implementar los documentos desarrollados en el Sistema de Gestión de Calidad.*
- e) *Cumplir cabalmente con los requerimientos de la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2006 y de mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad.*

**Competencia Profesional:**

El perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses tiene la obligación de actuar en todo momento de manera profesional y de aplicar elevados niveles de profesionalismo en la realización de su trabajo, buscando siempre ser competente, imparcial y objetivo. Debe realizar trabajos de su competencia y poseer los conocimientos necesarios para su correcta actuación. Además, debe conocer y cumplir las normas legales que garanticen los procedimientos y las prácticas aplicables a la especialidad en la que actúa.

**Eficiencia:**

Durante los últimos 2 años, el subsidio estatal otorgado al IJCF ha permanecido sin incrementos, esto nos ha llevado tener negociaciones más agresivas con proveedores al momento de contratar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de laboratorio logrando en algunos casos disminuir hasta en un 50% el costo de estos servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos especializados con que cuenta esta Instituto.

En otros casos, nos ha llevado a implementar controles estrictos en cuanto al consumo de combustibles de los vehículos operativos, lo que nos ha llevado a tener ahorros de alrededor de los 11,000 litros de combustible durante el primer semestre del 2014.

De esta manera, el IJCF se ha apegado al Programa Estatal de Austeridad Gubernamental que nos permite establecer políticas de ahorro en el gasto corriente de operación.

**Eficacia:**

En el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, nos preocupamos por prestar a la ciudadanía lo servicios de manera práctica y confiable, en el tiempo y lugar requeridos empleando todos los recursos necesarios.

**Honestidad:**

El Instituto es un organismo con reconocimiento en el país y en el mundo, gracias al profesionalismo de sus peritos, quienes actúan siempre con base en la verdad y auténtica justicia.

## Diagnóstico de la Institución.

En este capítulo se presentan los resultados más relevantes del diagnóstico realizado para conocer y reconocer mejor la situación que guarda el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, tanto en cuanto a su estructura, procesos y recursos; como a las principales problemáticas que le aquejan, y que le limitan en que se alcance la visión.

- **Estructura organizacional.**

A continuación se detalla, de acuerdo a la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, los órganos de este Instituto así como sus atribuciones:

### **Capítulo III** **De los órganos del Instituto.**

*Artículo 7º.- Los órganos del Instituto serán:*

- I. La Junta de Gobierno;*
- II. La Dirección General; y*
- III. La Tesorería.*

### **Capítulo IV** **De la Junta de Gobierno y sus atribuciones.**

*Artículo 8º.- La Junta de Gobierno es la primera autoridad del Instituto. Se integrará por once vocalías honoríficas y sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto, conforme a la siguiente relación:*

- I. El Procurador General de Justicia del Estado, quien presidirá la Junta;*
- II. El Secretario General de Gobierno;*
- III. El Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social;*
- IV. El Secretario de Administración;*
- V. El Secretario de Finanzas;*
- VI. El Secretario de Salud;*
- VII. Un representante de una institución de educación superior privada en el estado;*

VIII. Un representante de una institución de educación superior pública en el estado;

IX. Un representante del sector privado del estado;

X. Un representante de las asociaciones y colegios de abogados del estado; y

XI. Un ciudadano jalisciense con conocimientos en las ciencias y técnicas forenses y con prestigio académico en las mismas.

Los vocales a que se refieren las fracciones VII, VIII, IX, X y XI serán designados a invitación del Gobernador del Estado. Los miembros durarán en su encargo cuatro años, y podrán ser ratificados para otro periodo, mas el titular del Ejecutivo podrá removerlos libremente para sustituirlos por otros que reúnan los mismos requisitos.

Artículo 9º.- La Junta de Gobierno deberá reunirse por lo menos una vez de manera trimestral y cada vez que la convoque el Presidente.

Artículo 10.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer las reglas y normas técnicas, para la emisión y control de calidad de los dictámenes periciales que emita el Instituto;

II. Crear unidades desconcentradas y autorizar el proyecto y la ejecución de obra pública de éstas, siempre y cuando sea presupuestalmente viable y cumpliendo con las leyes aplicables;

III. Estudiar, y en su caso aprobar, los nombramientos del personal directivo y de los Delegados Regionales que proponga el Director General;

IV. Decidir, a propuesta del Director General, sobre las inversiones de sus recursos;

V. Examinar, y en su caso aprobar, dentro de los cuatro primeros meses del año, los estados financieros que resulten de la operación en el último ejercicio y el informe de actividades de la institución;

VI. Aprobar anualmente el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, que será propuesto al Ejecutivo del Estado, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos;

VII. Examinar, y en su caso aprobar, dentro de los últimos días de septiembre, el presupuesto de operación, los planes de trabajo y el financiamiento del Instituto para el año siguiente.

La Junta de Gobierno deberá someter a dictamen de la Contraloría del Estado de Jalisco, el ejercicio del presupuesto de gastos e inversiones del Instituto;

VIII. Establecer, modificar o suprimir las delegaciones del Instituto en el territorio del Estado;

IX. Proponer al Ejecutivo las medidas de mejoramiento, fortalecimiento, ampliación o incremento de sus presupuestos y atribuciones y en general de todas las medidas que tiendan a la optimización de sus servicios;

X. Estudiar, y en su caso aprobar, los tabuladores y prestaciones correspondientes al personal del Instituto, propuestos por el Director General y conforme al presupuesto de gastos de administración autorizado por la propia Junta;

XI. Expedir el reglamento interior del Instituto; y

XII. Las demás necesarias para el cumplimiento de los fines del Instituto, y que no se encuentren encomendadas a otro órgano del mismo.

Artículo 11.- La Junta de Gobierno presentará ante el Ejecutivo del Estado un dictamen sobre los estados financieros y funcionales de cada ejercicio social del Instituto, acompañado de un dictamen de auditor externo, para cuyo caso le será dado a conocer, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se vaya a informar al Gobernador.

Artículo 12.- El balance anual del Instituto deberá publicarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que sea aprobado por la Junta de Gobierno, por lo menos en dos diarios que tengan mayor circulación.

### **Capítulo V**

#### **De la atribuciones del Director General, del Tesorero y de las unidades administrativas del Instituto.**

Artículo 13.- El Director General del Instituto será nombrado y removido libremente por el titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para ocupar dicho cargo se requiere:

I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Gozar de reconocida honorabilidad;

III. Poseer, al día de su designación, título profesional en cualquier área científica, tecnológica o jurídica relacionada con las ciencias forenses;

IV. Tener por lo menos cinco años de experiencia profesional en procuración, administración de justicia, ciencias forenses y/o periciales; y

V. No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de delito doloso.

Artículo 14.- El Director General, quien será el superior jerárquico de todas las unidades administrativas del Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar legalmente al Instituto con todas las facultades para administrar los bienes y negocios del Instituto, con plenas facultades de gestión, representación y dominio, salvo que el patrimonio inmobiliario no podrá ser enajenado sino con autorización previa del Congreso del Estado. Estas atribuciones las ejercerá en la forma en que acuerde la Junta de Gobierno.

El Director General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales, pero cuando sean en favor de personas ajenas al Instituto deberá recabar previamente el acuerdo de la Junta de Gobierno;

II. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno sólo con derecho a voz;

III. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;

IV. Someter a la decisión de la Junta de Gobierno todos aquellos asuntos que sean de exclusiva competencia de éste;

V. Proponer a la Junta de Gobierno, los proyectos y planes de trabajo;

VI. Poner a consideración de la Junta de Gobierno los contratos y convenios necesarios para las actividades del Instituto;

VII. Proponer el anteproyecto de presupuesto de egresos anual del Instituto, el primer día hábil del mes de septiembre y someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno;

VIII. Remitir para la aprobación del titular del Poder Ejecutivo del Estado las modificaciones al reglamento interior del Instituto, así como los proyectos de reglamentos que hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno;

IX. Sugerir a la Junta de Gobierno las reformas al presupuesto de egresos, cuando éste lo requiera;

X. Someter al Consejo Directivo para su aprobación, el costo de los servicios que preste el Instituto vía convenios o contratos;

XI. Nombrar y remover al personal, señalándole sus funciones y remuneraciones;

XII. *Presentar anualmente a la Junta de Gobierno, dentro de los dos primeros meses del año siguiente, los estados financieros y el Informe de actividades del ejercicio anterior;*

XIII. *Presentar a la consideración de la Junta de Gobierno, un informe trimestral sobre las actividades del Instituto;*

XIV. *Presentar a la Junta de Gobierno, cada año, los presupuestos de operación, los planes de labores y de financiamiento para el año siguiente, así como un programa de trabajo, requerimientos de equipo, capacitación y recursos humanos;*

XV. *Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, así como de aquellas áreas que dependan directamente de la Dirección General a petición de las autoridades implicadas, y que no contravengan disposiciones legales, atendiendo a los lineamientos nacionales de información clasificada en seguridad pública, procuración e impartición de justicia del Sistema Nacional de Seguridad Pública;*

XVI. *Designar en sus ausencias temporales, que no excedan de un mes, a quien deba encargarse del despacho de los asuntos de su competencia; y*

XVII. *Las demás que le sean asignadas por la Junta de Gobierno, los reglamentos respectivos y otras disposiciones legales aplicables.*

Artículo 15.- *La Dirección General del Instituto, para el ejercicio de las atribuciones, funciones y despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes unidades de trabajo, mismas que podrán ser aumentadas, suprimidas o modificadas, en lo sucesivo, por acuerdo del Ejecutivo, a propuesta de la Junta de Gobierno del Instituto:*

I. *Dirección de Dictamen Pericial;*

II. *Dirección del Servicio Médico Forense;*

III. *Dirección Administrativa;*

IV. *Dirección Jurídica;*

V. *Dirección de Capacitación;*

VI. *Dirección de Investigación;*

VII. *Delegaciones regionales; y*

VIII. Dirección de Laboratorios.

Artículo 16.- El Tesorero del Instituto tendrá a su cargo los siguientes asuntos:

I. Llevar la contabilidad del Instituto, tramitando y resolviendo los asuntos financieros que se le encomienden;

II. Formular los estados financieros, balance anual e informes estadísticos y económicos del Instituto y presentarlos a la consideración de la Junta de Gobierno, por conducto del Director General;

III. Informar al Director General, el estado de la contabilidad y los movimientos financieros;

IV. Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre del Instituto, con la firma mancomunada de los responsables de las dependencias correspondientes; ejercerá las facultades de dominio en representación de la Junta de Gobierno, salvo la de enajenación de bienes inmuebles;

V. Supervisar los registros, procedimientos e informes contables del Instituto;

VI. Librar cheques mancomunadamente con el Director General o el Director Administrativo, así como solicitar a la Junta de Gobierno del Instituto, por conducto del Director General, la autorización de suplentes para la suscripción de títulos de crédito de manera mancomunada;

VII. Realizar y valorar los activos fijos;

VIII. Realizar, en los términos ordenados por la Junta de Gobierno, las transacciones financieras que ésta hubiere acordado y registrarlas correctamente;

IX. Por acuerdo del Director General, tramitar el pago o refrendo de todos los cheques, pagarés y otros documentos negociables del Instituto que hayan sido firmados por aquellos servidores públicos autorizados para ello o por los que designe la Junta de Gobierno; y

X. Las demás que se prevean en el reglamento interno, o expresamente se le encomienden.

Artículo 17.- Los titulares de las unidades a que se refiere el artículo 15 de esta ley tendrán, además de las atribuciones que se establezcan en el reglamento interior, las siguientes:

I. *Dirección de Dictaminación Pericial: coordinar los recursos y las acciones de las áreas periciales, en la elaboración de dictámenes periciales forenses, en apoyo a las instituciones de procuración e impartición de justicia estatales;*

II. *Dirección del Servicio Médico Forense: elaborar dictámenes periciales en materia de estudios necrológicos y patológicos, con el propósito de contribuir al esclarecimiento de las causas de muerte, en apoyo a las instituciones de procuración e impartición de justicia estatales;*

III. *Dirección Administrativa: brindar a las diferentes áreas que conforman el Instituto, los apoyos en materia de capital humano, recursos financieros, materiales y tecnológicos;*

IV. *Dirección Jurídica: representar jurídicamente al Instituto ante las instancias correspondientes, así como brindar asesoría técnica-jurídica a las áreas que conforman el mismo y emitir las opiniones legales que se requieran;*

V. *Dirección de Investigación: proponer, desarrollar, supervisar y operar nuevas técnicas de investigación en las diferentes áreas del Instituto;*

VI. *Dirección de Capacitación: establecer y operar los programas y ejercer las acciones de capacitación especializada a los servidores públicos de este organismo, así como a entidades públicas y particulares, impulsando así la actualización de los conocimientos periciales en materia forense;*

VII. *Dirección de Delegaciones: dirigir y coordinar las acciones administrativas, de dictaminación pericial y todas aquellas derivadas de los servicios que este organismo presta en las diversas delegaciones regionales, con la finalidad de allegar dichos servicios a los municipios del estado; y*

VIII. *Dirección de Laboratorios: obtener mediante los diversos instrumentos, equipos y sistemas de alta tecnología, resultados que contribuyan a la investigación criminalística en apoyo a las demás áreas del Instituto y a las instituciones de procuración e impartición de justicia estatales.*

• **Recursos Humanos.**

De las 471 plazas con las que cuenta el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses el 67% corresponden a personal operativo y el 32% a personal administrativo.

En cuanto a equidad de género, el IJCF está conformado en un 40% por mujeres y un 60% por hombres, la edad promedio del personal es de 41 años y su antigüedad promedio es de 11 años.

- Detalle del personal en cada área por género, edad y años de servicio.

<i>Unidad</i>	<i>Personal</i>	<i>Genero</i>		<i>Edad (promedio)</i>	<i>Años de Servicio</i>	
Dirección General	35	F	18	37	10	
		M	17			
Tesorería	7	F	4	41	7	
		M	3			
Dirección de Dictaminación Pericial	207	F	70	42	14	
		M	137			
Dirección del Servicio Medico Forense	41	F	21	41	12	
		M	20			
Dirección Administrativa	46	F	23	41	8	
		M	23			
Dirección Jurídica	17	F	8	37	7	
		M	9			
Dirección de Capacitación	5	F	4	38	8	
		M	1			
Dirección de Delegaciones	63	F	17	40	8	
		M	46			
Dirección de Laboratorios	50	F	25	40	13	
		M	25			
<b>TOTALES</b>	471	F	190	40%	41	11
		M	281	60%		

- Detalle del personal por nivel educativo.

	<b>TOTAL</b>	<b>NIVEL EDUCATIVO</b>					
		<i>Primaria</i>	<i>Secundaria</i>	<i>Bachillerato / Tecnico</i>	<i>Carrera Profesional</i>	<i>Maestria</i>	<i>Doctorado</i>
<b>PERSONAL</b>	<b>471</b>	9	30	102	317	11	2
	<b>100%</b>	2%	6%	22%	67%	2%	0.4%

- **Recursos Financieros.**

Durante 2013 y 2014 el subsidio estatal ha permanecido sin cambio alguno, inclusive, no se han considerado los incrementos por inflación, incrementos en el costo de los combustibles.

- Detalle del Subsidio Estatal por año fiscal.

<b>2013</b>		
<i>Capitulo</i>	<i>Subsidio Estatal</i>	<i>Ingresos Propios (estimado)</i>
1000	\$ 148,899,000	
2000	\$ 208,000	\$ 4,897,000
3000	\$ 2,104,000	\$ 12,403,000
5000	\$ 297,000	
6000		\$ 700,000
	<b>\$ 151,508,000</b>	<b>\$ 18,000,000</b>

<b>2014</b>		
<i>Capitulo</i>	<i>Subsidio Estatal</i>	<i>Ingresos Propios (estimado)</i>
1000	\$ 148,899,000	
2000	\$ 208,000	\$ 4,897,000
3000	\$ 2,104,000	\$ 12,403,000
5000	\$ 297,000	
6000		\$ 700,000
	<b>\$ 151,508,000</b>	<b>\$ 18,000,000</b>

- **Servicios Generales.**

*Edificaciones.*

El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses cuenta con 8 Delegaciones\* distribuidas en las diferentes regiones del Estado, gran parte de las instalaciones donde se encuentran estas delegaciones son parte del patrimonio del Instituto, las instalaciones donde se encuentra el IJCF en Zapotlán El Grande pertenecen a la Universidad de Guadalajara, en Tepatitlán de Morelos nos encontramos dentro del Hospital Regional y en Puerto Vallarta, las instalaciones son arrendadas en espera de poder construir instalaciones propias.

- Detalle de edificaciones del IJCF por municipio.

<b>No.</b>	<b>Edificio</b>	<b>Condiciones</b>
1	* OFICINAS CENTRALES	Buenas
2	* LAGOS DE MORENO	Buenas
3	ATOTONILCO EL ALTO	Buenas
4	* EL GRULLO	Buenas
5	CIHUATLÁN	Buenas
6	TEOCALTICHE	Buenas
7	TALPA DE ALLENDE	Buenas
8	TECALITLÁN	Buenas
9	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	Buenas
10	* MAGDALENA	Buenas
11	* OCOTLÁN	Buenas
12	* COLOTLÁN	Buenas
13	TIZAPÁN EL ALTO	Buenas
14	PUERTO VALLARTA	Buenas

*\*Delegaciones Regionales del IJCF.*

*Parque Vehicular.*

El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses cuenta con 161 vehículos que son utilizados para el cumplimiento de las actividades de cada área operativa, se cuenta principalmente con vehículos sedanes, camionetas tipo pick-up, vehículos 4x4, ambulancias y laboratorios móviles.

- Detalle del parque vehicular por marca, modelo y año.

No.	Marca	Modelo	Año	No.	Marca	Modelo	Año
1	NISSAN	TSURU GS1 STD	2001	41	NISSAN	TSURU GS II	2006
2	DODGE	DODGE RAM 2500 4X4	2002	42	NISSAN	SENTRA	2006
3	CHEVROLET	CHEVY PICK-UP	2002	43	NISSAN	SENTRA	2006
4	DODGE	DODGE RAM 2500 4X4	2002	44	CHEVROLET	CHEYENNE 4x4	2006
5	CHEVROLET	CHEVY POP	2003	45	CHEVROLET	CHEYENNE 4x4	2006
6	CHEVROLET	PICK-UP SILVERADO	2003	46	CHEVROLET	CHEYENNE 4x4	2006
7	FORD	FORD F-150	2003	47	FORD	FORD F-250	2006
8	FORD	FORD F-150	2003	48	FORD	FORD F-250	2006
9	FORD	FORD F-150	2003	49	FORD	FORD F-250	2006
10	FORD	FORD F-150	2003	50	FORD	FORD F-250	2006
11	CHEVROLET	CHEVY POP	2003	51	FORD	FORD F-250	2006
12	CHEVROLET	CHEVY POP	2003	52	FORD	FORD F-250	2006
13	CHEVROLET	CHEVY POP	2003	53	FORD	FORD F-250	2006
14	NISSAN	SENTRA	2003	54	FORD	FOCUS LX	2006
15	NISSAN	SENTRA	2003	55	FORD	FOCUS LX	2006
16	NISSAN	SENTRA	2003	56	FORD	FOCUS LX	2006
17	NISSAN	SENTRA	2003	57	NISSAN	TSURU GS II	2006
18	FORD	FORD F-450	2004	58	NISSAN	TSURU GS II	2006
19	FORD	FORD F-250	2004	59	NISSAN	TSURU GS II	2006
20	FORD	FORD F-250	2004	60	NISSAN	TSURU GS II	2006
21	FORD	FORD F-250	2004	61	NISSAN	TSURU GS II	2006
22	FORD	FORD F-250	2004	62	FORD	RANGER CREW CA	2006
23	NISSAN	TSURU GS II	2004	63	FORD	RANGER CREW CA	2006
24	NISSAN	TSURU GS II	2004	64	FORD	RANGER CREW CA	2006
25	FORD	FORD VAN V8	2005	65	FORD	RANGER CREW CA	2006
26	FORD	FORD F-250	2005	66	FORD	RANGER CREW CA	2006
27	FORD	FORD F-250	2005	67	FORD	RANGER CREW CA	2006
28	JEEP	LIBERTY	2005	68	FORD	RANGER CREW CA	2006
29	FORD	FORD F-250	2006	69	FORD	RANGER CREW CA	2006
30	FORD	FORD F-250	2006	70	FORD	RANGER CREW CA	2006
31	FORD	FORD F-250	2006	71	FORD	RANGER CREW CA	2006
32	FORD	FORD F-250	2006	72	FORD	RANGER CREW CA	2006
33	NISSAN	TSURU GS II	2006	73	CHEVROLET	COLORADO CREW	2007
34	NISSAN	TSURU GS II	2006	74	CHEVROLET	COLORADO CREW	2007
35	NISSAN	TSURU GS II	2006	75	CHEVROLET	COLORADO CREW	2007
36	NISSAN	TSURU GS II	2006	76	CHEVROLET	COLORADO CREW	2007
37	NISSAN	TSURU GS II	2006	77	FORD	RANGER CREW CA	2007
38	NISSAN	TSURU GS II	2006	78	TOYOTA	VAN HIACE	2008
39	NISSAN	TSURU GS II	2006	79	HONDA	CIVIC LX	2008
40	NISSAN	TSURU GS II	2006	80	NISSAN	TIIDA	2008

No.	Marca	Modelo	Año	No.	Marca	Modelo	Año
81	NISSAN	TIIDA	2008	121	CHEVROLET	CHEVY	2011
82	NISSAN	TIIDA	2008	122	CHEVROLET	CHEVY	2011
83	NISSAN	TIIDA	2008	123	JEEP	WRANGLER UNLIMITED	2011
84	NISSAN	TIIDA	2008	124	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2010
85	NISSAN	TIIDA	2008	125	CHEVROLET	PICK UP 4X4	2011
86	CHEVROLET	COLORADO CREW	2008	126	CHEVROLET	PICK UP 4X4	2011
87	CHEVROLET	COLORADO CREW	2008	127	JEEP	WRANGLER UNLIMITED	2011
88	TOYOTA	FJ CRUISER	2008	128	JEEP	WRANGLER UNLIMITED	2011
89	TOYOTA	FJ CRUISER	2008	129	JEEP	WRANGLER UNLIMITED	2011
90	TOYOTA	FJ CRUISER	2008	130	JEEP	WRANGLER UNLIMITED	2011
91	TOYOTA	FJ CRUISER	2008	131	JEEP	WRANGLER UNLIMITED	2011
92	RENAULT	TRAFFIC	2008	132	JEEP	WRANGLER UNLIMITED	2011
93	RENAULT	TRAFFIC	2008	133	JEEP	WRANGLER UNLIMITED	2011
94	RENAULT	TRAFFIC	2008	134	JEEP	WRANGLER UNLIMITED	2011
95	RENAULT	TRAFFIC	2008	135	JEEP	WRANGLER UNLIMITED	2011
96	TOYOTA	FJ CRUISER	2008	136	JEEP	WRANGLER UNLIMITED	2011
97	FORD	FOCUS EUROPA	2009	137	JEEP	WRANGLER UNLIMITED	2011
98	FORD	FOCUS EUROPA	2009	138	RENAULT	KANGOO	2011
99	CHEVROLET	CHEVY	2009	139	CHEVROLET	CHEVY	2012
100	CHEVROLET	CHEVY	2009	140	CHEVROLET	CHEVY	2012
101	CHEVROLET	COLORADO CREW	2009	141	TOYOTA	TACOMA TRD	2012
102	CHEVROLET	COLORADO CREW	2009	142	CHEVROLET	SILVERADO 150	2012
103	CHEVROLET	COLORADO CREW	2009	143	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2012
104	NISSAN	TIIDA	2009	144	CHEVROLET	AVEO	2013
105	TOYOTA	YARIS SD	2009	145	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2013
106	TOYOTA	YARIS SD	2009	146	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2013
107	SUZUKI	MOTOCICLETA	2009	147	CHEVROLET	AVEO	2013
108	SUZUKI	MOTOCICLETA	2009	148	CHEVROLET	AVEO	2013
109	CHEVROLET	CHEVY	2010	149	CHEVROLET	AVEO	2013
110	CHEVROLET	CHEVY	2010	150	CHEVROLET	AVEO	2013
111	CHEVROLET	CHEVY	2010	151	FORD	PICK UP 4X4	2013
112	CHEVROLET	CHEVY	2010	152	FORD	PICK UP 4X4	2013
113	CHEVROLET	CHEVY	2010	153	FORD	PICK UP 4X4	2013
114	CHEVROLET	AVEO	2010	154	FORD	PICK UP 4X4	2013
115	CHEVROLET	AVEO	2010	155	FORD	PICK UP 4X4	2013
116	RENAULT	VAN KANGOO	2010	156	FORD	PICK UP 4X4	2013
117	CHEVROLET	CHEVY	2010	157	FORD	PICK UP 4X4	2013
118	CHEVROLET	CHEVY	2011	158	FORD	PICK UP 4X4	2013
119	CHEVROLET	CHEVY	2011	159	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2014
120	CHEVROLET	CHEVY	2011	160	MITSUBISHI	PICK UP 4X4	2014
				161	MITSUBISHI	PICK UP 4X4	2014

- **Tecnologías de información y comunicación.**

Dentro de los equipos de información y comunicación con los que cuenta el IJCF, se encuentran los equipos básicos de cómputo, servidores y equipos telefónicos, importantes para la actividad diaria de este Instituto, así como con software's especializados para el mejoramiento de imágenes extraídas de circuitos cerrados de televisión, software para extraer información de equipos telefónicos celulares involucrados en algún hecho delictivo, entre otros.

Así mismo, el IJCF cuenta con un sitio web en donde se puede consultar toda la información relacionada a las actividades que este Instituto realiza, el sitio web es el siguiente:

<http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/>

A continuación se detalla la cantidad de equipos de cómputo, servidores, telefonía y software especializados con los que cuenta el Instituto:

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>
Equipos de Computo Personales	360
Servidores	16
Equipos Telefonicos	150
Redes Internas	9
Situación del Sitio Web	En producción, estable
Softwares Especializados	43

- **Equipo Especializado de Laboratorio.**

Parte esencial del IJCF son sus laboratorios donde se pueden realizar pruebas de absorción atómica, exámenes toxicológicos e identificación de drogas, así como, obtención de perfiles genéticos (*prueba de ADN*), identificación de cadáveres a través de la confrontación de perfiles genéticos.

Para todos estas pruebas o exámenes que realiza el IJCF es necesario contar con equipos especializados en cada una de sus áreas, a continuación se enlistan algunos de los equipos utilizados en los Laboratorios Químico y de Genética, así como algunos de los equipos con los que cuenta el área de Criminalística de Campo:

- Detalle de los equipos de especializados por laboratorio.

*Laboratorio Químico Forense.*

<b>SIEMENS</b>	
<i>Cant.</i>	<i>Modelo</i>
1	EQUIPO INMUNOENZIMÁTICO VIVA TWIN
6	EQUIPO INMUNOENZIMÁTICO VIVA JR

<b>PERKIN ELMER</b>	
<i>Cant.</i>	<i>Modelo</i>
1	ESPECTROFOTÓMETRO DE ULTRAVIOLETA/VISIBLE <i>LAMDA BIO 10</i>
1	ESPECTROFOTÓMETRO DE LUZ INFRARROJO ACOPLADO A MICROSCOPIA <i>SPECTRUM GX FT-IR SYSTEM</i>
1	MICROSCOPIO <i>AUTOIMAGE SYSTEM</i>
1	CROMATÓGRAFO DE GASES CON DETECTOR DE IONIZACION DE FLAMA Y FOSFORO-NITROGENO <i>AUTOSYSTEM XL</i>
1	AUTOMUESTREADOR <i>HEADSPACE SAMPLER HS40XL</i>
2	ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA AA <i>NALYST 800</i>
4	ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA AA <i>NALYST 700</i>
5	ESPECTROFOTÓMETRO DE LUZ INFRARROJO <i>SPECTRUM 100</i>

<b>AGILENT TECHNOLOGIES</b>	
<i>Cant.</i>	<i>Modelo</i>
2	CROMATÓGRAFO DE GASES <i>6890N</i>
2	ESPECTÓMETRO DE MASAS <i>5975</i>
1	AUTOMUESTREADOR CTC COMBI PAL <i>CTC ANALYTICS</i>
1	BOMBA DE VACÍO PARA EL SISTEMA DE MASAS
1	TORRETA DE INYECCIÓN <i>7683</i>
1	AUTOMUESTREADOR <i>G2614A- 7683</i>
1	ESPECTROFOTÓMETRO DE LUZ ULTRAVIOLETA VISIBLE <i>8453</i>

## Laboratorio de Genética Forense.

<b>PERKIN ELMER</b>	
<i>Cant.</i>	<i>Modelo</i>
1	ESPECTROFOTÓMETRO <i>LAMBDA BIO 10</i>
2	TERMOCICLADOR <i>9600</i>

<b>AGILENT TECHNOLOGIES</b>	
<i>Cant.</i>	<i>Modelo</i>
1	CUANTIFICADOR STRATAGENE <i>MX3005P</i>

<b>PROMEGA</b>	
<i>Cant.</i>	<i>Modelo</i>
4	PURIFICADOR <i>MAXWELL 16</i>

<b>APPLIED BIOSYSTEMS</b>	
<i>Cant.</i>	<i>Modelo</i>
1	PURIFICADOR <i>AUTOMATE EXPRESS</i>
4	TERMOCILADOR <i>GENEAMP PCR SYSTEMS 9700</i>
1	ANALIZADOR GENÉTICO <i>3130</i>
2	ANALIZADOR GENÉTICO <i>310</i>
1	ANALIZADOR GENÉTICO <i>3500</i>

## Criminalística de Campo.

<b>SIRCHIE</b>	
<i>Cant.</i>	<i>Modelo</i>
1	CÁMARA PARA DETECCIÓN DE HUELLAS <i>KRIMESITE</i>
2	CÁMARA DE AHUMADO DE CYANOCRILATO
1	LEV ELECTROESTÁTICO LEVANTADOR DE HUELLAS
1	CABINA DE FUMIGACIÓN <i>ID FORENSE</i>
1	LÁMPARA DE UV
2	CÁMARA PORTÁTIL DE AHUMADO
1	PISTOLAS DE YODO PARA EL REVELADO DE HUELLAS <i>ELECTRO FUME</i>
1	EQUIPOS PARA LA FIJACIÓN DE HUELLAS <i>ALL PURPOSE DETECTION</i>

- **Transparencia y rendición de cuentas.**

El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios que en su Artículo 24, punto 1, fracción IV señala como Sujetos Obligados a "*Los organismos públicos descentralizados estatales y municipales*" tiene la obligación de transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como la toma de decisiones en los asuntos de interés público.

De acuerdo a lo anterior, el IJCF cuenta con un portal de transparencia donde se puede consultar la información fundamental de este Instituto.

[http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/transparencia\\_jalisco.php](http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/transparencia_jalisco.php)

## **Problemas y Oportunidades.**

- **Disminuir el tiempo de emisión de Dictámenes Periciales solicitados por el MP.**

Con la puesta en marcha del nuevo Sistema de Justicia Penal Adversarial, el IJCF se encuentra en la necesidad de buscar alternativas para no afectar la capacidad de dictaminación pericial.

## Objetivos Institucionales y Estrategias.

### Objetivos.

En este capítulo se establecen los objetivos y estrategias del presente plan institucional, tendientes a concretar los compromisos que han sido establecidos en los programas sectoriales y transversales que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. Para propósitos del presente plan institucional, los objetivos se clasifican en dos tipos.

- **Objetivos Sustantivos.** Son aquellos que, dadas las obligaciones y atribuciones de la dependencia, se relacionan con la contribución que deberá realizar la dependencia para resolver problemas específicos que afectan de manera directa a la sociedad. Estos problemas sociales ya han sido identificados en los diferentes programas sectoriales que se derivan del PED 2013-2033, a los que se hizo referencia directa en el primer capítulo del presente plan.
- **Objetivos Adjativos.** Son aquellos encaminados a mejorar la efectividad de la operación del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y son la respuesta de la organización para atender los problemas descritos en el capítulo anterior.

### Objetivos de tipo Sustantivo.

RELACIÓN DE ATRIBUCIONES CON PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA		PLAN INSTITUCIONAL	PROGRAMAS PED 2013-2033		
Atribución	Producto o servicio que se entrega para cumplir con la atribución	Objetivo de tipo sustantivo	Estrategia	Objetivo	Programa
Emisión de Dictámenes Periciales.	Dictámenes Periciales.	Incrementar el % e Dictámenes Periciales emitidos / solicitados.	Fortalecer la emisión y confiabilidad de los Dictámenes Periciales en todo el Estado.	Garantizar la imparcialidad, transparencia y eficiencia en la procuración de justicia.	Seguridad Ciudadana.

**Objetivos de tipo Adjetivo.**

<b>Plan institucional</b>		<b>Programa de Desarrollo Institucional y Gobierno Efectivo</b>	
<b>Problema Relevante</b>	<b>Objetivo de tipo adjetivo</b>	<b>Política Transversal</b>	<b>Objetivo</b>
Rezago en la emisión de Dictámenes Periciales.	Agilizar el rezago en la emisión de Dictámenes Periciales.	Calidad y atención al público.	Mejorar la percepción ciudadana sobre el quehacer del gobierno.
		Transparencia y rendición de cuentas.	Mejorar la rendición de cuentas en coordinación con los distintos órganos de gobierno.

**Estrategias.*****Estrategias para Objetivos de tipo Sustantivo.***

<b>Plan Institucional</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Estrategias</b>
1. Incrementar el % de Dictámenes Periciales emitidos / solicitados.	1.1 Gestionar ante las instancias correspondientes un incremento de plazas con la finalidad de apoyar a las áreas donde se presenta un mayor porcentaje de rezago.

***Estrategias para Objetivos de tipo Adjetivo.***

<b>Plan Institucional</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Estrategias</b>
1. Reducir el rezago en la emisión de Dictámenes Periciales.	1.1 Gestionar ante las instancias correspondientes un incremento de plazas con la finalidad de apoyar a las áreas donde se presenta un mayor porcentaje de rezago.

## Mecanismos para la Instrumentación, Seguimiento y Evaluación.

En este capítulo se establecen los indicadores y las metas que permitirán monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente plan institucional. Primero se describen los detalles de cada indicador, y luego se establecen las metas correspondientes, que tienen como base el año 2013.

### Indicadores de Desempeño.

#### *Relación de Indicadores para los Objetivos de tipo Sustantivo.*

Objetivo	Nombre del indicador
Incrementar el porcentaje de Dictámenes Periciales emitidos / solicitados.	Porcentaje de Dictámenes Periciales emitidos / solicitados por el MP.

#### *Relación de Indicadores para los Objetivos de tipo Adjetivo.*

Objetivo	Nombre del indicador
Disminuir el tiempo de emisión de Dictámenes Periciales solicitados por el MP.	Tiempo de emisión de Dictámenes Periciales.

*Descripción de los Indicadores de Desempeño de tipo Sustantivo.*

Nombre del indicador	Descripción	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Fuente de información	Frecuencia de actualización
Porcentaje de Dictámenes Periciales emitidos / solicitados por el MP.	Se busca incrementar el número de Dictámenes Periciales emitidos contra los solicitados por el Ministerio Público.	$\left[ \frac{\text{Dictámenes Periciales Emitidos}}{\text{Dictámenes Periciales Solicitados}} - 1 \right] \times 100$	Dictámenes Periciales.	IJCF	Mensual

*Descripción de los Indicadores de Desempeño de tipo Adjetivo.*

Nombre del indicador	Descripción	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Fuente de información	Frecuencia de actualización
Tiempo de emisión de Dictámenes Periciales.	Se busca disminuir el rezago en la emisión de Dictámenes Periciales solicitados por el Ministerio Público.	$\left[ \frac{\text{Dictámenes Periciales Emitidos}}{\text{Dictámenes Periciales Solicitados}} - 1 \right] \times 100$	Dictámenes Periciales.	IJCF	Mensual

**Metas.****Metas para los Indicadores de los Objetivos de tipo Sustantivo.**

<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Línea base (2013)</b>	<b>Meta 2015</b>	<b>Meta 2016</b>	<b>Meta 2017</b>	<b>Meta 2018</b>
Incrementar el porcentaje de Dictámenes Periciales emitidos.	Porcentaje de Dictámenes Periciales emitidos.	80%	80%	82%	84%	86%

**Metas para los Indicadores de los Objetivos de tipo Adjetivo.**

<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Línea base (2013)</b>	<b>Meta 2015</b>	<b>Meta 2016</b>	<b>Meta 2017</b>	<b>Meta 2018</b>
Disminuir el rezago en la emisión de Dictámenes Periciales.	Tiempo en la emisión de Dictámenes Periciales.	80%	80%	82%	84%	86%

## Anexos.

Relación de programas sectoriales y transversales por dimensión del desarrollo del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

Dimensión	Coordinadora de Sector	Número de programa	Programa sectorial (PS)
Entorno y vida sustentable	SEMADET	1	Medio ambiente
	SEMADET	2	Desarrollo territorial y urbano
	CEAJ	3	Agua y reservas hidrológicas
	Movilidad	4	Movilidad sustentable
	SEMADET	A	Gobernanza ambiental
Economía próspera e incluyente	STyPS	5	Empleo
	SEDECO	6	Desarrollo Económico y competitividad
	SEDER	7	Desarrollo rural sustentable
	SlyOP	8	Infraestructura y obra pública
	Turismo	9	Turismo
	SICyT	10	Innovación, ciencia y tecnología
Equidad de oportunidades	SEDIS	11	Desarrollo e integración social
	SSJ	12	Salud
	SEJ	13	Educación
	SEMADET	14	Vivienda
Comunidad y calidad de vida	Cultura	15	Cultura
	CODE	16	Deporte
	DIF Jalisco	17	Hogar y cohesión comunitaria
Garantía de derechos y libertad	FGE	18	Seguridad ciudadana

	SGG	19	Derechos humanos
	UEPCB	20	Protección civil
	IJM	B	Igualdad de género
Instituciones confiables y efectivas	SGG	21	Desarrollo democrático
	SEPAF	22	Desarrollo institucional y gobierno efectivo
Transversales			

## **Bibliografía.**

- *Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.*
- *Reglamento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.*
- *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*
- *Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 – 2033.*

## Directorio.

-  
Director General.

**LIC. CARLOS DANIEL BARBA RODRÍGUEZ.**

Director de Dictaminación Pericial.

**DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA.**

Director del Servicio Médico Forense.

**LIC. LUIS ROBLES CUÉLLAR.**

Director Administrativo.

**MTRO. RICARDO DE JESÚS LEPE MEJORADA.**

Director Jurídico.

**DR. ROGELIO BARBA ÁLVAREZ.**

Director de Capacitación.

**LIC. RAÚL ARIZAGA JIMÉNEZ.**

Coordinador de Delegaciones Regionales.

**ING. ANTONIO MARTIN SOLÍS ROBLEDO.**

Director de Laboratorios.